

# Archivo Nacional del Perú

## HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 27

3.3.18.1  
Cuaderno No. 450

Año 1810

No. de hojas útiles 4

*D. Pedro Antonio de Molina*  
Expediente formado a solicitud del ~~señor~~ Comandante de Ingenieros para que se reparen los perjuicios que ocasiona una acequia que pasa entre los baluartes 3º y 4º *de la muralla de la ciudad de los Reyes.*

Observaciones.....

Clasificación..... SUBSECCION: A G U A S

CA. JAL

CAJ 218

DOC 298

F 3 (Estratula)

de Aguas.

Exped. formado a Cons.<sup>ta</sup> del Señor  
Comand.<sup>te</sup> de Ingenieros sobre  
q. se reparen los perjuicios que  
ocasiona una Arzq. que para entre  
los Baluartes N. 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup>

Juzgado de Aguas.

En  
M. no.

El Fto. Or.<sup>o</sup>  
Ten. del S. Mayor de Exmo.

Carildo.

Año de 1810<sup>o</sup>.

N 57

El

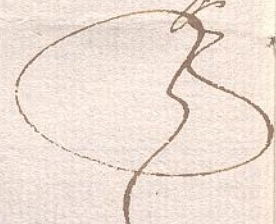


1  
Por la azequia  
que para p<sup>r</sup> las  
continua que me-  
dia entre los Ba-  
lvanes N<sup>o</sup> 3, y 4-  
te han filtrado al-  
gunas aguas q<sup>e</sup>  
han pasado a di-  
fundirse entre  
el Balvante 4<sup>o</sup>.

Hoy no a Resultado  
dono, p<sup>no</sup> sino se  
cuida de una fox-  
mal Reconuida al  
cane de oha aze-  
quia, pudiexa ser  
de bastante con-  
denacion, en Raz<sup>n</sup>



del decimo, y de  
la inundacion q  
se formare; lo q  
abrio a V.S. para  
su intelig<sup>a</sup>, y lo q  
tubiere abien en  
el particular.  
er no. son. que  
a V.S. m. a. Lima  
y Febr 19. de 181.

Cuan de Leon  


Or  
S. Ab. Imp. del  
Cuerpo.

Lima y Feb. 22. de 1810.

Al Sr. Arzobispo gen. y preferencia.

[Signature]

[Signature]

Lima Feb. 20. 1810

Al Sr. D. N. J. Juez de Alzada

para q. en exec. de su oficio dem. zelo, q. el Sr. Juez de Aguas lo reconozca y prevenga lo con- libre las provido- concernientes a q. se eviten los perjui- rios q. se representan- andome cuenta con las resultas-

Por el adjunto oficio se impudica V.E. de los perjuicios q. causa la Arregua q. pasa entre los Valientes 3.º y 4.º. Igualmente pongo en noticia de V.E. la grande Inundacion q. hay entre estos mismos Baluartes causada al parecer por el Rio delur 4.º vocas, en el qual no se tiene aquel Cuidado q. deviera p. el Diputado y Guardas del Agua en las Compuestas, de donde dimana q. Echando al Rio toda el agua q. puede aguantar su Cauce, dejando algun alom- puenta en esta toma de reparato, hace rebocar el Rio y por de Contado Causa la tal Inundacion q.

ha llegado ala Caza y Flanco derecho del Baluarte 4.º Inundacion de parte de su altura, en el paramento exterior: La Superior Autoridad de V.E. disponda q. el Sr. Juez de Aguas lo reconozca y prevenga lo con- veniente a los q. deven Cuidar de esto haciendo los responsables de los perjuicios.

Dios Sue a V.E. m. a. Lima y Febrero 21. de 1810

Como Sr. Ex. Sr.

Pedro Antonio de Molina



[Signature]

[Signature]

Como Sr. D. N. Josef Abascal Tenrey y Cap. Gen. Bertos Reynos.

Lima y 3

Marzo 1º de 1810.

En embargo de las providencias libradas  
anteriormente por este Juzgado, hagase saber nue-  
vamente al Sr. Conde de S. Carlos como Diputado  
del Valle correspondiente al Rio de las quatro bo-  
cas, el superior Decreto del Em. Sr. Virrey con los ofi-  
cios que lo causaron, para que en su virtud pre-  
venga al Guarda Casa aperechamiento cuide e im-  
pida se repitan las represas que anteriormente  
causaron la inundacion del Baluarte 4.º por el  
borde de dho. rio. Igualmente hagase saber a  
todos los interesados en la Asegura que para entre  
los Baluartes 3. y 4. para que procedan a limpi-  
arla totalmente, sin cuya diligencia per-  
manezca cerrada su toma, segun providen-  
cia librada por este Juzgado a fin de que  
se evitassen los perjuicios que estaba oca-  
sionando con sus derrames, cuya actuacion  
se comete al Soldado diligenciero.

Villar de Puente

Amén

Mig. Ant. de Anna  
Ten. del Sr. M. del Virrey

Doy fe: Que Man. Lepage Soldado diligenciero el Juzgado  
de Aguas, aq. p. el auto q. antecede se le cometo la actuacion  
de las Citaciones, me ha avisado haberlas verificado citando a to-  
dos los interesados en la Aseg. q. para entre los Baluartes  
tres y quatro. Lma y Marzo diez y siete de mil ochocientos  
diez.

Anna

Para tomar un co

nocimiento meu inmediato y asegurado<sup>3</sup> a lo  
que se expone en la Arqueria que para entre  
los Valuartes 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> y que se evite en lo  
subiendo todo perjuicio; tra gase vista cosa  
p<sup>r</sup> este Juzgado con el Donatario de esta ciudad  
D. Juan de Errera y con lo que resulte enten  
diéndose la d<sup>ta</sup> dilig<sup>da</sup> t<sup>r</sup>engase p<sup>a</sup> continuar la  
demas providencias correspondientes. Lerma y  
Mayo 17 de 1810

Villar de Puentes

Notado y firmado por el Sr. Conde del Villar de Puentes del orden  
de Santiago, Reg. perpetuo y Jefe primitivo de Aguas de esta  
Ciudad, y en su virtud por S. M. en el día de su fecha.

Ante mi

Mig. Ant. de Arana